



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 17-2019-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 18 del 2019.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 014-2019, de fecha 16 de enero del 2019; El Informe N° 009-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 15 de enero del 2019, emitido por la Gerente Municipal Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos; Informe N° 006-2019-MDSJB-GPP/NAST de fecha 14 de enero del 2019, emitido por el CPCC Nadir Alberto Sierralta Tineo Gerente de Planificación y Presupuesto y su anexo sobre resumen de Recaudación de Ingresos 2018, de enero a diciembre; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 006-2019-MDSJB-GPP/NAST de fecha 14 de enero del 2019, el CPCC Nadir Alberto Sierralta Tineo Gerente de Planificación y Presupuesto, hace de conocimiento que finalizado el ejercicio fiscal 2018, se determinó que existe un importe presupuestal total de S/.401,137.00 que es necesario incorporar como ingresos como presupuestos del ejercicio 2018, que servirá para serrar los estados financieros y presupuestarios, para ser distribuido en gasto corriente y gasto de inversión, por lo que se recomienda la incorporación de mayor transferencia;

Que, mediante Informe N° 009-2019-MDSJB/AYAC, de fecha 16 de enero del 2019, la Gerente Municipal Econ. Ana Isabel Mendieta Callirgos, recomienda su tratamiento en sesión del Consejo Municipal;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la incorporación de mayor transferencia como ingreso como presupuesto para el ejercicio 2018.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia de Gerente de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia Planificación de Presupuesto, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA

